



## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO

Calificación de la documentación administrativa y la documentación complementaria requerida al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa económicamente

Contratación de la explotación del servicio de cafetería del Auditorio del Parque Almansa de San Javier

Procedimiento abierto

ASISTENTES

Presidenta: Dña. María Teresa Foncuberta Hidalgo

Vocales:

D. Alberto Nieto Meca

Dña. María José Izquierdo Galindo

D. Javier Gracia Navarro

Secretario

D. David García Carreño

San Javier, 3 de julio de 2018

Siendo las 12 horas y 35 minutos, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la calificación de la documentación administrativa y la documentación complementaria requerida a doña Francisca Salar Fuentes, que ha presentado la oferta más ventajosa económicamente al procedimiento abierto tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación de la explotación del servicio de cafetería del Auditorio del Parque Almansa de San Javier.

En primer lugar, se comprueba que la Mesa de Contratación, en reunión de fecha 12 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluía relación ordenada de forma decreciente por puntuación de las proposiciones presentadas y admitidas, para que, requiriese a doña Francisca Salar Fuentes, la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicataria, lo que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2018.

A continuación, se comprueba que se realizó el requerimiento en fecha 15 de junio de 2018. Dentro del plazo previsto el licitador ha presentado la documentación administrativa y la documentación complementaria exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto, y que ahora la Mesa de Contratación procede a examinar.

Seguidamente, se examina la documentación administrativa aportada que acredita suficientemente estar en posesión y la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, la cual fue sustituida por una declaración responsable incluida en el sobre 1, tal y como se indica en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por último, se examina la documentación complementaria aportada y que se exigió para la adjudicación del contrato consistente en:

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta del Impuesto sobre Actividades Económicas, modelo 037.
- Declaración responsable de la efectiva disposición de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Comprobante de la transferencia realizada, como justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.000,00 €.
- Justificante acreditativo del pago del anuncio de licitación, por importe de 278,19 €.
- Póliza de seguros a la que se hace referencia en el pliego de prescripciones técnicas.
- Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos de todas las personas que van a prestar sus servicios en las instalaciones.
- Anexo de bienes, instalaciones y utensilios propiedad del Ayuntamiento, que se entregan al adjudicatario para la prestación del servicio, y de los que deberá responder tras la finalización del contrato (Anexo III). En este documento, la licitadora firma su conformidad, pero con algunas excepciones, respecto a determinados bienes.

Por lo expuesto, a la vista de la documentación presentada y examinada, la Mesa de Contratación, a propuesta de la Presidenta, y por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el acuerdo de solicitar aclaración al Negociado de Patrimonio respecto al inventario de bienes muebles que se encuentran incluidos en el local, para que se aclare, sin dudas, cuales son los bienes, instalaciones y utensilios propiedad del Ayuntamiento que se entregan al adjudicatario para la prestación del servicio, y de los cuales deberá responder tras la finalización del contrato. Igualmente, si existe alguna diferencia entre los reflejados en el Anexo III del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y los que realmente están dispuestos para su entrega al adjudicatario.

Una vez aclarado este asunto, se volverá a examinar el expediente en una nueva sesión de la Mesa de Contratación

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las 13 horas y 16 minutos del día de la fecha, de lo que, como Secretario, CERTIFICO.

2